



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 338-2017-MDC.A.
Castilla, 08 de Agosto del 2017

VISTO:

La Resolución N°18 de fecha 20 de Mayo del 2016, emitido por la Juez Superior Fidencio Francisco Cunya Celi de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura; Resolución N°20 de fecha 14 de Julio del 2017, la juez Ruth Lucsmith Díaz Oliva del Segundo Juzgado Mixto de Castilla; El Informe N°254-2017-MDC-PPM-GBC de fecha 03 de Agosto del 2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal; Informe N°525-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

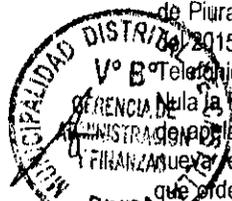
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N°18 de fecha 20 de Mayo del 2016, del Expediente N°00104-2016-0-2001-SP-CI-02, emitido por la Juez Superior Fidencio Francisco Cunya Celi de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, quien resuelve: "1) Confirmar en parte la Sentencia contenida en la Resolución N°13 de fecha 9 de Setiembre del 2015, de folios 237 a 245, en el extremo que declara Fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Telefónica Móviles S.A hoy Telefónica del Perú S.A.A. contra la Municipalidad Distrital de Castilla, consecuentemente, Nula la Resolución de Alcaldía N°1110-2012-MDC-A de fecha 6 de Setiembre de 2012, que declara infundado el recurso de amparo de la recurrente contra el oficio N°22-2012-MDC de fecha 17 de Junio del 2014.2) Dispusieron se emita una nueva resolución administrativa en merito a los fundamentos expuestos.3) Dejar sin efecto el extremo de la sentencia que ordena a la demanda cumpla con expedir la autorización de la Licencia de una base radioeléctrica en el inmueble ubicado en el Sub Lote 1-A Sector Huaquillas de las Montero del Distrito de Castilla-Provincia y Departamento de Piura, conforme a lo reglado en la Ley N°29022 y su reglamento, con observancia de lo previsto respecto a la autorización de la instalación de la obra.4.-Devolver el Expediente principal al Juzgado de su procedencia con las formalidades de ley consentida o ejecutoriada que fuere la presente resolución archívese. En lo seguido por Telefónica Móviles S.A contra el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Castilla sobre la Nulidad de La Resolución Administrativa".

Que, mediante Resolución N°20 de fecha 14 de Julio del 2017, del Expediente 00334-2012-0-2011-JM-CI-0, la jueza Ruth Lucsmith Díaz Oliva del Segundo Juzgado Mixto de Castilla, ordena a la Municipalidad de Castilla, el cumplimiento estricto de la Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N°18, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de una URP, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N°254-2017-MDC-PPM-GBC de fecha 03 de Agosto del 2017, la Procuradora Pública Municipal, informa que el Segundo Juzgado Mixto de Castilla, ha notificado el 01 de agosto del 2017, con la Resolución N°20 de fecha 14 de Julio del 2017, ordenando a la Municipalidad Distrital de Castilla, el cumplimiento estricto de la Sentencia Vista recaída en la Resolución N°18 del 20 de mayo del 2016, emitida por la Segunda Sala Civil de Piura. En tal sentido la Municipalidad Distrital de Castilla, debe proceder a cumplir con el mandato judicial y emitir nueva Resolución Administrativa en merito a los fundamentos expuestos en la Resolución N°18 (Sentencia de Vista) de fecha 20 de mayo del 2016, por lo que la Procuradora solicita a la Gerencia Municipal que una vez emitida la Resolución administrativa, se sirva alcanzar una copia fedateada de dicha Resolución a fin de dar a conocer al Segundo Juzgado Mixto de Castilla, debiendo considerarse el plazo de tres días señalado en la Resolución N°20.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 338-2017-MDC.A.
Castilla, 08 de Agosto del 2017

Que, mediante Informe N°525-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda, que se cumpla con el mandato judicial antes indicado, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), concordado con el Art. 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Contando con las visaciones de la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESE CUMPLIMIENTO, al mandato Judicial Expedido por el Segundo Juzgado Mixto de Castilla, según lo establecido en la Resolución N° 20 de fecha 14 de Julio del 2017 con Expediente Judicial N° 00334-2012-0-2011-JM-CI-01, la misma que requiere a la Municipalidad Distrital de Castilla, el cumplimiento estricto de la Sentencia Vista, recaída en la Resolución N° 18 de fecha 20 de Mayo del 2016, emitida por la Segunda Sala Civil de Piura, que Resuelve: "1) Confirmar en parte la Sentencia contenida en la Resolución N° 13 de fecha 9 de Setiembre del 2015, de folios 237 a 245, en el extremo que declara Fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Telefónica Móviles S.A hoy Telefónica del Perú S.A.A. contra la Municipalidad Distrital de Castilla, consecuentemente, Nula la Resolución de Alcaldía N° 1110-2012-MDC-A de fecha 6 de Setiembre de 2012, que declara infundado el recurso de apelación de la recurrente contra el oficio N° 22-2012-MDC de fecha 17 de Junio del 2014. 2) Dispusieron se emita nueva resolución administrativa en merito a los fundamentos expuestos. 3) Dejar sin efecto el extremo de la sentencia que ordena a la demanda cumpla con expedir la autorización de la Licencia de una base radioeléctrica en el inmueble ubicado en el Sub Lote 1-A Sector Huaquillas de las Montero del Distrito de Castilla - Provincia y Departamento de Piura, conforme a lo reglado en la Ley N° 29022 y su reglamento, con observancia de lo previsto respecto a la autorización para la instalación de la obra. 4.-Devolver el Expediente principal al Juzgado de su procedencia con las formalidades de ley, consentida o ejecutoriada que fuere la presente resolución archívese. En los seguido por Telefónica Móviles S.A debidamente representada por la Dra. Martha Ruth Allende Macchiavello contra la Municipalidad Distrital de Castilla, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre la Nulidad de la Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla realice la notificación de la presente resolución al Segundo Juzgado Mixto de Castilla.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, para fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE